



630010000000497 32183

12

Javier Baquero Beltrán

Fu6A

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2025	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
09	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL								VIA SECUNDARIA							
TPO DE VIA								TPO DE VIA							
NÚMERO O NOMBRE								NÚMERO O NOMBRE							
Cra 29								Calle 20 Esq Amenia 7							

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - LETRAS (marque)										6 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7 - TIPO DE VEHÍCULO				8 - CLASE DE SERVICIO			
BICICLETA O TRI-CICLO	CAMIÓN	TRACCIÓN ANIMAL	VEHÍCULO	EMPLAZADO	OFICIAL	PARATOLAH	PUBLICO
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN	CAMPERO	MOTOCICLETA				
CAVIONETA	MOTOCICLETA	MICROBÚS	MOTOCICLO				
BUSSETA	MOTOCICLETA	BUS	CUATRICICLO				
BUS ARTICULADO	REVOQUEGEMER						

9 - RADIO DE ACCIÓN				10 - MODALIDADES DE TRANSPORTE			
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA			

11 - TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MAIVO	ESPECIAL

12 - DATOS DEL INFRACTOR															
TPO DE DOCUMENTO								NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.												
LICENCIA DE CONDUCIR (NÚMERO)															
CATEG.															

13 - DATOS DEL PROPIETARIO															
TPO DE DOCUMENTO								NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.												
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS															
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA															
TELÉFONO															

14 - DATOS DE LA EMPRESA															
NOMBRE DE LA EMPRESA								TARJETA DE OPERACIÓN N°							
NIT															

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO															
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								PLACA				ENTIDAD			
Carril A Dvno 6								240				setta			

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
PATIO N°								GRUPO NÚMERO				CONSECUTIVO			
DIRECCIÓN DEL PATIO:															
PLACA GRUPO															

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO															
Vehículo transita por Carril Prohibido No Permitido solo bus. Se hace requerimiento de detener la marcha del vehículo y se da a la fuga en la cru 19 girando sobre la calle 20. C.C. 769 (CARR) ART 109-25.															

18 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
PATIO N°								GRUPO NÚMERO				CONSECUTIVO			
DIRECCIÓN DEL PATIO:															
PLACA GRUPO															

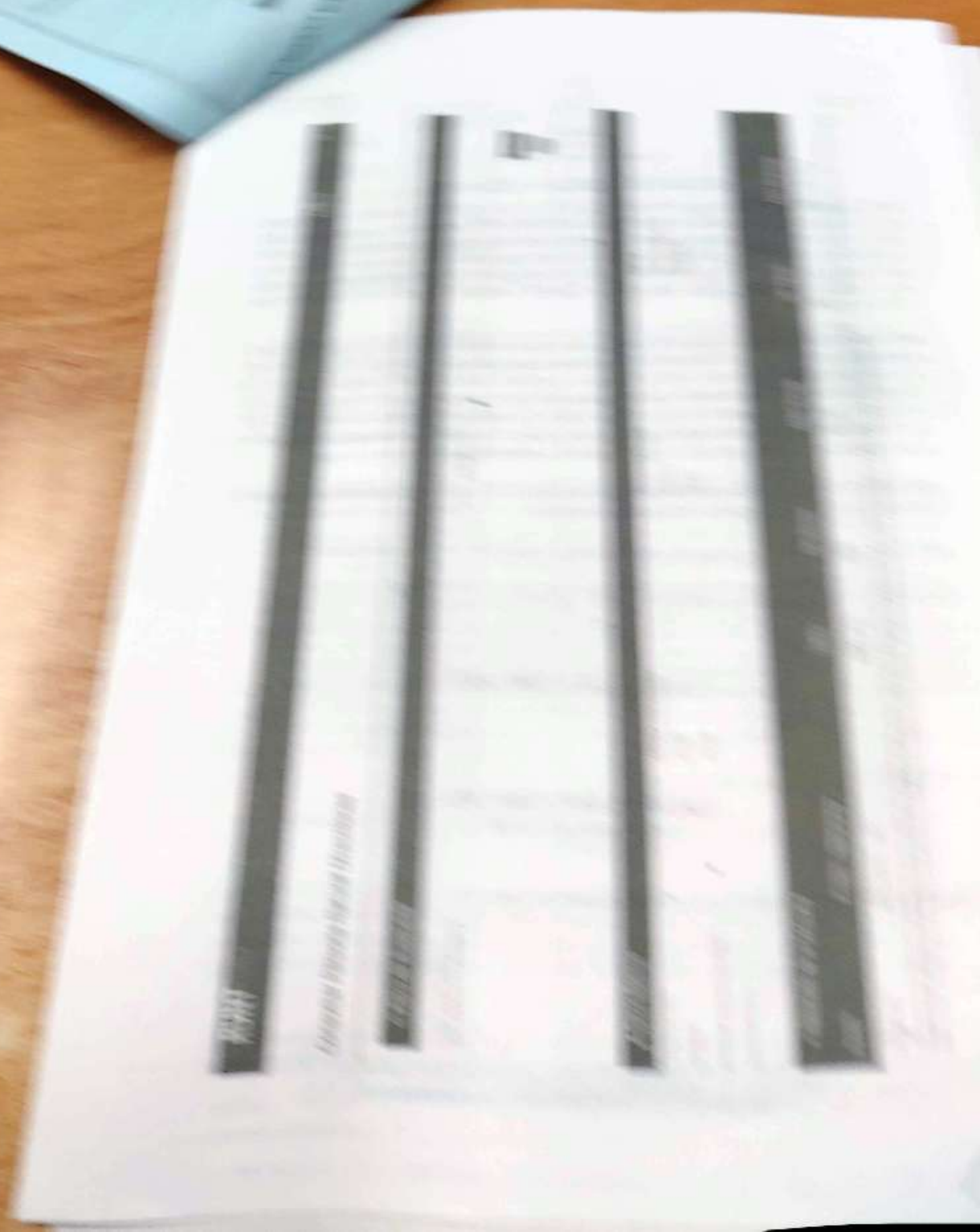
19 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
PATIO N°								GRUPO NÚMERO				CONSECUTIVO			
DIRECCIÓN DEL PATIO:															
PLACA GRUPO															

20 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
PATIO N°								GRUPO NÚMERO				CONSECUTIVO			
DIRECCIÓN DEL PATIO:															
PLACA GRUPO															

21 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
PATIO N°								GRUPO NÚMERO				CONSECUTIVO			
DIRECCIÓN DEL PATIO:															
PLACA GRUPO															

22 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
PATIO N°								GRUPO NÚMERO				CONSECUTIVO			
DIRECCIÓN DEL PATIO:															
PLACA GRUPO															

- ORGANISMO DE TRANSITO -





—

Keywords: *Self-esteem, self-esteem threat, self-esteem threat response, self-esteem threat response strategies, self-esteem threat response strategies, self-esteem threat response strategies*

—

ANALYTICAL

—

Keywords: *child abuse, child sexual abuse, child sexual exploitation, child sexual abuse, child sexual exploitation, child sexual abuse, child sexual exploitation*

—

This document contains neither recommendations nor conclusions of the FBI. It is the property of the FBI and is loaned to your agency; it and its contents are not to be distributed outside your agency.

(continued)

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records in a business context. It emphasizes that proper record-keeping is essential for legal compliance, financial reporting, and operational efficiency. The text suggests that businesses should implement robust systems to ensure that all transactions and communications are properly documented and stored.

1. 在下列各题中，选择正确的答案，将序号填入括号内。

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records in a laboratory setting. It emphasizes the need for clear labeling and organization of samples and equipment to ensure the integrity of the data collected.

2. The second part of the text describes the various methods used to collect and analyze data. It includes a detailed explanation of the experimental procedures, the instruments used, and the statistical analysis techniques applied to the results.

3. The third part of the text presents the findings of the study. It includes a series of graphs and tables that illustrate the data trends and the statistical significance of the results. The text also discusses the implications of the findings for the field of research.

4. The final part of the text provides a conclusion and a summary of the key points. It also includes a list of references and a bibliography of the sources used in the study.

Journal of Management Inquiry 20(4) 416-430

Downloaded from <http://ajph.org/> by guest on July 1, 2015



DEPARTMENT OF THE ARMY

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelides Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-006843	08/05/2026	JAVIER BAQUERO BELTRAN	SAN JUANITO	3204948794	630010000000 497321884- infracción C31	JES32F

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

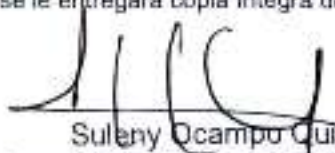
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboración: Valentina Damielnes Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta